



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N°779 /11

Sucre, 14 de octubre de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Con registro CDE1-327, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho N° 1067/11 del 04 de octubre de 2011, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Alcaldesa Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 247/2011** para la **"Adquisición de Herramientas Menores para Grupos Organizados (Picos, Palas, tijeras, Serruchos y Otros)"**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Coordinador de PROCAPAS con el visto Bueno del Oficial Mayor de Desarrollo Económico del Gobierno Municipal de Sucre, mediante Nota PROCAPAS GAMS CITE N° 131/11 de 8 de agosto de 2011, conforme al art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) adjuntando Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable de Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo RPA, el Inicio del Proceso de Contratación para la **"Adquisición de Herramientas Menores para Grupos Organizados (Picos, Palas, tijeras, Serruchos y Otros)"**, con un Precio Referencial de Bs. **99.960,00** definiendo como Método de Evaluación de propuestas, **PRECIO EVALUADO MAS BAJO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE N° 089/2011 de 24 de agosto de 2011, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso para la **"Adquisición de Herramientas Menores para Grupos Organizados (Picos, Palas, tijeras, Serruchos y Otros)"**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 24 de agosto de 2011 en SICOES con Código Interno 240/11, **CUCE: 11-1101-00-264428-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. **99.960,00**, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE N° 272/11 de 29 de agosto de dos mil once.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de DOS (2) proponentes interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 30 de agosto de 2011 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** Cite N° 369/11 de 30 de agosto de 2011, y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso: la **"Adquisición de Herramientas Menores para Grupos Organizados (Picos, Palas, tijeras, Serruchos y Otros)"**, con un costo de **BOLIVIANOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE 00/100 (Bs. 88.337.-)** al proponente **Ever Edson Camino Campos**, con un plazo de entrega de **DIEZ (10) DIAS CALENDARIO**, computados a partir de la suscripción del contrato por la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, el proceso de adquisición **"Adquisición de Herramientas Menores para Grupos Organizados (Picos, Palas, tijeras, Serruchos y Otros)"**, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Primer Reformulado de la gestión 2011 registrado en SIGMA según Certificación de Ejecución de Gasto 29 de Junio de 2011, con Prev. N° 08725, Categoría Programática 10 0000 004, Fuente 41, Org. Fin. 119 Partida de Gasto 348 "Herramientas Menores" con un total autorizado de Bs. 100.000. (CIEN MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37, inc. c) del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 247/11 para el proceso de **"Adquisición de Herramientas Menores para Grupos Organizados (Picos, Palas, tijeras, Serruchos y Otros)"** cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3
RAM 779/11

Documento Base de Contratación de fs. 27 a fs. 70
Certificación Presupuestaria a fs. 018
Especificaciones Técnicas a fs. 016
Número de Identificación Tributaria a fs. 103
Certificación de Actualización de Matrícula de Comercio a fs. 98
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 99
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 101
Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 102

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

Solicitud de autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 019
Confirmación de publicación del Proceso de Contratación a fs. 026
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 071
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 072
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 073
Resumen de Calificación de Proponentes a fs. 082
Informe de la Comisión de Calificación a fs. 088
Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 083
Nota de Aprobación y Adjudicación a fs. 089
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 081
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 074 a fs. 080

Que, el art. 8° del Decreto Supremo N° 28421 de 21 de octubre de 2005, parágrafo II, numeral 3) (Fomento al Desarrollo Económico Local y Promoción de Empleo), inc. iii) señala que es competencia de los Municipios la **"PROVISIÓN de servicios, infraestructura Y EQUIPAMIENTO de centros de acopio, centros artesanales, maquicentros, centros de promoción turística, centros feriales, CENTROS DE FORMACIÓN Y/O CAPACITACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN,** centros de investigación y desarrollo, incubadoras de empresas, zonas y parques industriales y/o tecnológicos."

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autónomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: *"A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.*

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

Art. 1° APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 247/2011**, entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE** legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, el Lic. Freddy Jiménez Rivero y el Ing. Reynaldo Zambrana Enriquez, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.l., Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico y por otra parte el Sr. **Ever Edson Camino Campos**, para la provisión de: **"Adquisición de Herramientas Menores para Grupos Organizados (Picos, Palas, tijeras, Serruchos y Otros)"** y demás ítems y características técnicas consignados en la **Propuesta Económica, Formulario de Revisión Aritmética**

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 3 de 3
RAM 779/11

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

de la Propuesta y de acuerdo a lo establecido en el Objeto del Contrato, con un costo total de Bs.- 88.337.- (BOLIVIANOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE 00/100) y con un plazo de entrega de DIEZ (10) DIAS CALENDARIO, por haber cumplido con los requisitos técnicos, administrativos y legales establecidos en la convocatoria y declarados en su propuesta.

Nº	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
1	PICO PUNTA Y PALA ANCHA TRAMONTINA	76	112	8.512.-
2	AZADON TRAMONTINA	57	100	5.700,00
3	PALAS PUNTA DE HUEVO	60	100	6.000.-
4	CARRETILLA DE MANO	350	56	19.600.-
5	TIJERA PODADORA	48	75	3.600.-
6	PULVERIZADOR MECANICO	525	65	34.125.-
7	SERROTE DE PODA	70	100	7.000.-
8	RASTRILLOS	38	100	3.800.-
TOTAL				88.337.-

Art.2º **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la adquisición de los bienes solicitados, conforme a los procedimientos establecidos.

Art.3º La calidad en la adquisición de los bienes, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva del Coordinador de PROCAPAS, y el Oficial Mayor de Desarrollo Económico del Gobierno Municipal de Sucre.

Art.4º La **Comisión de Recepción**, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad de las herramientas adquiridas, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181/09.

Art.5º Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de la Unidad de Activos Fijos dependientes del Gobierno Municipal de Sucre, una vez recepcionadas las herramientas, procedan a la correspondiente Codificación e Inventariación.

Art.6º Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art.7º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**



Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
**SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**